

374

El Consejo para ratificar



A. t. N° 946687

CONVENIO PARA LA FORMACION DE UN GRUPO ESPECIALIZADO EN DINAMICA DE LA ATMOSFERA Y EL OCEANO EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.-

Convenio: En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa, entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante U.T.E.) representada por los Señores Ingenieros José Serrato, Alvaro Cutinella y Contador Héctor Stratta en sus respectivos caracteres de Presidente del Directorio, Gerente General y Gerente de la División Hacienda; y la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) representada por el Señor Décano Ingeniero Luis Abete, se suscribe el siguiente convenio interadministrativo, sujeto a ratificación por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en nombre de esta, con arreglo a la Ley N° 12.549.-----

I. Antecedentes.- Los días 20 y 21 de noviembre de 1989, se realizó en Montevideo, un taller sobre "Predicción Climática a Largo Plazo" organizado por la Universidad de la República, y con la participación de destacados investigadores internacionales en la materia.- Posteriormente se redactó un documento de propuesta titulado "Propuesta para la formación de un grupo especializado en Dinámica de la Atmósfera y del Océano en la Universidad de la República", en adelante "Documento Propuesta" (que forma parte de este convenio, Anexo I) el cual fué entregado a las diferentes instituciones en sendas

SIGUE	Nº							
		Serie						

entrevistas, existiendo un amplio consenso respecto a la

necesidad de impulsar la formación del grupo, cuyas características están desarrolladas en el documento citado.- La U.T.E. suscribió el 10 de agosto de 1987 un Convenio de Cooperación científica y tecnológica con la Universidad de la República, por el cual las partes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en diversas áreas, como lo es la referida a este convenio.-

II. Objeto.- Por el presente Convenio la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ingeniería a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante IMFIA), se compromete en la formación de un grupo científico de Dinámica de la Atmósfera y del Océano (G.D.A. y O) cuyo objetivo principal será el de producir con la mayor precisión permitida por el desarrollo científico, pronósticos a largo plazo de anomalías climáticas que afecten al país, según lo descrito en el punto 3 del "Documento Propuesta".- - - - -

III. Propósito.- Sin perjuicio del interés general del proyecto en lo que hace a su aprovechamiento en el ámbito Nacional, se prevé la adecuación de las actividades del grupo de manera tal que se contemplen las necesidades de U.T.E. asociadas con los objetivos de aquel, en particular las relacionadas con la previsión climática.- - - - -

IV. Actividades a realizar y plazos.- Los objetivos específicos



A. t.

Nº 946688

actividades y costos del proyecto se detallan en el anexo "Documento Propuesta". Oportunamente el IMFIA definirá,

y comunicará a cada institución participante, las etapas o referencias intermedias que permitan evaluar la evolución del proyecto. El plazo de la duración del convenio será de dos años, prorrogable por períodos de un año hasta completar los cinco años previstos en el "Documento Propuesta" (Ver anexo, punto 5. Cronograma), instituciones participantes.

Este plazo se contará a partir de la fecha en que la totalidad de las instituciones realicen los depósitos correspondientes al primer año del proyecto, que se detalla en el numeral V de este Convenio. -----

V. Seguimiento. Se formará una Comisión Supervisora con funciones de seguimiento de los objetivos y control de los recursos financieros y gastos. Dicha comisión estará integrada por un delegado de cada institución participante en el convenio.

Sin perjuicio de ello IMFIA suministrará con frecuencia semestral, informe del estado de proyecto indicando el cumplimiento de etapas, desviaciones, modificaciones y acciones correctivas a proponer así como sobre actividades previstas a desarrollar en el período siguiente.- El fondo que se

forme a los efectos de la operación del presente Convenio será administrado por la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería). -----

VI. Costos y Colaboraciones.- Los costos detallados en el

SIGUE Serie	Nº							

"Documento de Propuesta" serán financiados por las diferentes

instituciones contratantes mediante aportes anuales. El

monto de dichos aportes para el primer año será:

U.T.E. - - - - - U\$S 18.000 (Dólares americanos) - - - - -

UR - - - - - NS 34.000.000 (precios 1/3/90, según resolución
234/90 del 8/5/90 del Consejo Directivo Central de la UR) - - -

Para el segundo año y los sucesivos, de prorrogarse el convenio

las instituciones integrantes de la Comisión Supervisora

acordarán de consenso los montos de sus aportes respectivos.-

VII. Modificaciones.- De común acuerdo entre las instituciones

involucradas se podrá introducir modificaciones al presente

Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.- - - - -

Para constancia se otorga y firma en dos ejemplares del

mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.-